



## DIP. JOSÉ GONZALO ESPINA MIRANDA

**DIP. FAUSTO MANUEL ZAMORANO ESPARZA  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA  
DEL H. CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.  
II LEGISLATURA.  
PRESENTE.**

El que suscribe, **Diputado José Gonzalo Espina Miranda**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la Segunda Legislatura del Honorable Congreso de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 apartado A fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 apartado D inciso r) de la Constitución Política de la Ciudad de México; 12 fracción II y 13 fracciones IX y XIII de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; y 5 fracción I y 101 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a la consideración del Pleno de este Poder Legislativo, la siguiente:

**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE SOLICITA A LAS PERSONAS TITULARES DE LAS SECRETARÍAS DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, Y DEL TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO ASÍ COMO AL CONSEJO PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN, TODOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, INFORMEN A ESTA SOBERANÍA DE LA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD A LAS PLAZAS VACANTES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CAPITAL, CON EL OBJETO DE ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN EN EL ÁMBITO LABORAL DEL SECTOR PÚBLICO.**



# DIP. JOSÉ GONZALO ESPINA MIRANDA

**Al tenor de los siguientes:**

## **ANTECEDENTES**

**PRIMERO.** El Partido Acción Nacional, se interesa en la construcción social y en la inclusión de las personas en todos los sectores de la economía, con el objeto de concretar proyectos que ayuden a garantizar una vida digna para todos, sobre todo de las personas de grupos vulnerables como son aquellas que se encuentran con alguna discapacidad.

El actual gobierno federal y el gobierno de la Ciudad de México, creen que la solución de la inclusión de las personas con discapacidad es solo otorgando una dativa política, con la cual podrán combatir la brecha de desigualdad que existe en nuestro país, sobre todo de las personas que se encuentran en este grupo vulnerable.

**SEGUNDO.** El artículo primero constitucional, ordena a todas las autoridades los diferentes ámbitos de gobierno a garantizar la máxima protección de los derechos humanos, entre los que destaca el derecho al trabajo, así como el derecho a la no discriminación en cualquier ámbito de la vida.

En ese sentido la Ley General para inclusión de las personas con discapacidad, ordena a las autoridades a diseñar, ejecutar, evaluar y promover políticas públicas para la inclusión laboral de las personas con discapacidad atendiendo a sus competencias laborales, tanto en el sector público como en el privado, de modo que se proteja la capacitación, el empleo digno, la contratación y los derechos laborales, en su caso, de las personas con discapacidad.

Al tratarse de un ámbito generalizado del marco jurídico corresponde a las entidades federativas realizar acciones encaminadas a la protección de los derechos laborales

## DIP. JOSÉ GONZALO ESPINA MIRANDA

de las personas con discapacidad, garantizando en todo momento condiciones de igualdad con las personas que no se encuentran en ese sector de vulnerabilidad.

**TERCERO.** El gobierno de la Ciudad de México, no presenta en ninguno de sus portales alguna publicación de inclusión laboral para personas con discapacidad, así tampoco se observa en los resultados de las dependencias la inclusión de personas con discapacidad en las acciones gubernamentales, razón por la cual esta soberanía solicita las dependencias orientas a las administración del personal, el trabajo y al consejo para eliminar la discriminación informen la totalidad de las vacantes ocupada de conformidad con los principios del marco jurídico general en materia de inclusión de las personas con discapacidad en el ámbito laboral de la administración pública local.

Asimismo, se solita implementar las políticas necesarias de inclusión y publicación de vacancia para personas con discapacidad en la estructura del gobierno de la Ciudad de México, con el objetivo de garantizar una plena inclusión a las jornadas laborales del propio gobierno.

**CUARTO.** De acuerdo con datos del Instituto de Estadística y Geografía (INEGI), para el 15 de marzo de 2020 en México residían 126 014 024 personas; la prevalencia de discapacidad junto con las personas que tienen algún problema o condición mental a nivel nacional es de 5.69% (7 168 178). De éstas, 5 577 595 (78%) tienen únicamente discapacidad entre la que sobresale las físicas.

Por ello la Organización de la Naciones Unidas (ONU), establece que la integración en la sociedad de las personas con discapacidad, siempre con un enfoque de derechos humanos y en combinación con medidas específicas, constituye la estrategia clave para lograr la inclusión. Derivado de esto el Gobierno de la Ciudad de México está obligada a garantizar la elaboración, aplicación, supervisión y

## DIP. JOSÉ GONZALO ESPINA MIRANDA

evaluación de las políticas y los programas en las esferas política, económica y social con el fin de abatir la desigualdad y fomentar una cultura inclusiva, garantizando así derechos tan importantes como es el derecho al trabajo y a la no discriminación por una condición de discapacidad.

### CONSIDERANDOS

**Primero.** Que el párrafo tercero del artículo 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que:

*Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.*

**Segundo.** – Que el artículo 11 apartado G de la Constitución Política de la Ciudad de México establece que se reconoce los derechos de las personas con discapacidad, para los cuales se promoverá la asistencia personal, humana o animal, para su desarrollo en comunidad. Las autoridades adoptarán las medidas necesarias para salvaguardar integralmente el ejercicio de sus derechos y respetar su voluntad, garantizando en todo momento los principios de inclusión y accesibilidad, considerando el diseño universal y los ajustes razonables.

Las autoridades deben implementar un sistema de salvaguardias y apoyos en la toma de decisiones que respete su voluntad y capacidad jurídica.

Las familias que tengan un integrante con discapacidad y sobre todo las que tengan una condición de gran dependencia o discapacidad múltiple, recibirán formación, capacitación y asesoría, de parte de las autoridades de la Ciudad de México.



## DIP. JOSÉ GONZALO ESPINA MIRANDA

Con base en lo anterior expuesto y fundado, se propone ante el pleno de este Honorable Congreso de la Ciudad de México, el siguiente:

### PUNTO DE ACUERDO

**ÚNICO. SE SOLICITA A LAS PERSONAS TITULARES DE LAS SECRETARÍAS DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, Y DEL TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO ASÍ COMO AL CONSEJO PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN, TODOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, INFORMEN A ESTA SOBERANÍA DE LA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD A LAS PLAZAS VACANTES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CAPITAL, CON EL OBJETO DE ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN EN EL ÁMBITO LABORAL DEL SECTOR PÚBLICO.**

Palacio Legislativo de Donceles, a los 7 días del mes de febrero de 2023.

**ATENTAMENTE**

*José Gonzalo Espina Miranda*

**DIPUTADO JOSÉ GONZALO ESPINA MIRANDA**